Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

pitular de ella a nueve dias del mes de Enero, año de mil setecientos setenta, y ocho: Se juntaron a Cavildo ordinario los Señores Dn Francisco Facon, y de Quimelli Regidor Decano de este Ayuntamiento que preside de Justicia por ocupacion de los Señores Governador, y Alcalde maior; Dn Francisco Rosique, y Gilabert; Dn Gines Mesia Segura; Dn Lorenzo Rato; Dn Juan Garcia Campoero; Dn Francisco Annich; Dn Isidoro Rawacho; Dn Diego Hernu, Regidores; Dn Antonio Cervantes, y Dn Santhiago Mataloña, Diputados del Comun, y Acordaron lo sig.te

Sobre el Ser.vero Dn Alexandro Chacon

Vi se en este Ayuntamiento, vna Representacion que le hare dn Manuel de Luque, y Guzman, Prior de esta Ciudad, en la Rl Chanzilleria de Granada, en que acompaña la Cuenta, de los Gastos, y costas ocasionadas en dho Regio Tribunal, à instancia de dn Alexandro Chacon, Sindico Personero que fue de este Publico, contra Benismundo Malat, sobre el Abasto de Azeite, en que manifiesta estarsele deviendo trescientos setenta, y seys vellon veinte, y quatro mrs; y que aunque ha solicitado del citado dn Alexandro, el reintegro de la expresada Cantidad, no lo ha podido conseguir, por decir que dicho adeudo, se le ha de satisfazer del sobrante de cientos maravedis, que dice remitio al Agente de Madrid para otros Asumptos; y que respecto à la falta de la presentacion de la Cuenta, que remitio al nominado dn Alexandro, de los gastos, para hazer constar la distribucion del dinero, que se le havia librado para ello, por la Ytl Junta, de Propios, y Arbitrios de esta Ciudad, no se da paso à los Libramientos, de las Cantidades, que assi para el pago del alcance de la Cuenta hasta fin de diciembre del año anterior, de los gastos echos, en los negocios pendientes, como para la continuacion de ~~la~~ ellos, por lo que suplica à esta Ciud, se sirva tomar las deliberaciones que sean de su Superior agrad